

REVOCA ADJUDICACIÓN DE SOLUCIONES ÚTILES SpA, ALOJAMIENTO CESAR SAMUEL ORDENES CABEZA E.I.R.L. E INVERSIONES DEPORTIVAS YÁÑEZ & ZÚÑIGA LIMITADA, REALIZADAS EN ACTA DE ADJUDICACIÓN N°02-2025, DEL CONCURSO DE "FOMENTO AL DESARROLLO DE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS Y SERVICIOS SANITARIOS RURALES"

ACTA DE REVOCACIÓN N°03-2025

SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 12 de febrero de 2025, mediante Acta de Adjudicación N°02-2025, publicada en la página web de la Agencia www.agenciase.org, se procedió a la adjudicación del **CONCURSO DE "FOMENTO AL DESARROLLO DE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS Y SERVICIOS SANITARIOS RURALES"**, en adelante e indistintamente "el **Concurso**", entregando como resultado, entre otros, la adjudicación de:

POSTULANTE	R.U.T.	COFINANCIAMIENTO
Soluciones Útiles SpA	77.043.974-4	\$1.457.850.-
Alojamiento Cesar Samuel Ordenes Cabeza E.I.R.L.	77.822.056-3	\$113.442.-
Inversiones Deportivas Yáñez & Zúñiga Limitada	76.060.156-k	\$2.187.620.-

2. Que, con fecha 14 de febrero de 2025, se realizó la Reunión de Inicio entre **Inversiones Deportivas Yáñez y Zúñiga Limitada** y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (en adelante e indistintamente, "**la Agencia**"), en donde se le informa que el plazo máximo de ejecución es el día 31 de marzo de 2025.

3. Que, con fecha 13 de febrero de 2025, se realizó la Reunión de Inicio entre **Alojamiento Cesar Samuel Ordenes Cabeza E.I.R.L.** y la Agencia, en donde se le informa que el plazo máximo de ejecución es el día 30 de marzo de 2025. Si bien la empresa adjudicada cumplió con la entrega, no subsanó las observaciones realizadas por la contraparte técnica con fecha 07 de abril de 2025, mediante correo electrónico.

4. Que, con fecha 18 de febrero de 2025, se realizó la Reunión de Inicio entre **Soluciones Útiles SpA** y la Agencia, en donde se le informa que el plazo máximo de ejecución es el día 04 de abril de 2025.

5. Que, en virtud de lo descrito en los números precedentes y considerando la Tabla 5 del numeral 9.2 de las Bases, la Contraparte técnica de la Agencia en el documento "Pronunciamientos de Rechazo", de fecha 21 de agosto de 2025, los que se publican junto a la presente Acta, emitió el siguiente pronunciamiento:

POSTULANTE	PRONUNCIAMIENTO	SIGNIFICADO
Soluciones Útiles SpA	RECHAZADA POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA	Implementación adjudicada que en el plazo de 45 días no envíe la documentación de validación descrita en el numeral 9.2 de las Bases.
Alojamiento Cesar Samuel Ordenes Cabeza E.I.R.L.	RECHAZADA POR PLAZO VENCIDO	Documentación con observaciones que no fueron subsanadas durante los 15 días corridos desde el aviso de observaciones vía correo electrónico.
Inversiones Deportivas Yáñez & Zúñiga Limitada	RECHAZADA POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA	Implementación adjudicada que en el plazo de 45 días no envíe la documentación de validación descrita en el numeral 9.2 de las Bases.

6. Que, atendido lo anterior y conforme a lo señalado en el numeral 9.9, letra c) de las Bases de Concurso, sobre Revocación de la Adjudicación y la Tabla 5 del numeral 9.2 de las mismas, sobre el Pronunciamiento de la revisión técnica, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, por medio de este acto, revoca las siguientes Adjudicaciones específicas efectuadas con fecha 12 de febrero de 2025, mediante Acta de Adjudicación N°02-2025 para el **CONCURSO DE "FOMENTO AL DESARROLLO DE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS Y SERVICIOS SANITARIOS RURALES"**:

POSTULANTE	R.U.T.	COFINANCIAMIENTO
Soluciones Útiles SpA	77.043.974-4	\$1.457.850.-
Alojamiento Cesar Samuel Ordenes Cabeza E.I.R.L.	77.822.056-3	\$113.442.-
Inversiones Deportivas Yáñez & Zúñiga Limitada	76.060.156-k	\$2.187.620.-

APRUEBO:

1. **REVOQUESE** la Adjudicación de las empresas señaladas en el numeral 6 del apartado precedente, efectuadas mediante Acta de Adjudicación N°02-2025, de fecha 12 de febrero de 2025, para el **CONCURSO DE "FOMENTO AL DESARROLLO DE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS Y SERVICIOS SANITARIOS RURALES"**.

2. Notifíquese lo resuelto en la presente mediante la Plataforma de la Agencia www.agenciase.org.



**DIRECTORA
EJECUTIVA**

ROSA RIQUELME HERMOSILLA
Directora Ejecutiva
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

AVA 388

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética.